

RES. 1284/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002225, Ent. N° 1968/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Educación y Cultura relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el período octubre 2019 a marzo 2020 correspondientes al ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 169 gastos por un monto de \$ 170.276.134 en el período octubre 2019 - marzo 2020, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe en \$
Art.33 del TOCAF	13	467.995
Art 49 del TOCAF	1	5.055.549
Art.211 Lit. b) de la Constitución	29	124.988.661
Art.211 Lit. b) de la Constitución y 33 del TOCAF	114	36.766.647
Art.211 Lit. b) de la Constitución, 33 del TOCAF y otros	5	1.219.456
Otros y Sin norma legal habilitante	7	1.777.826
TOTAL	169	170.276.134

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Educación y Cultura;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

cr